

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se implantan las enseñanzas que han de cursarse en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial Escuela de Formación Profesional de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo segundo del Decreto 1553/1971, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela de Formación Profesional de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», de Madrid, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje de Instalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama Eléctrica.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la Iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales clasificados en la categoría de Reconocidos que, con carácter general, se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Madrid, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General, fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), sobre abono de tasas a que se refiere el Decreto 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 19 de julio de 1971 por la que se implantan las enseñanzas que han de cursarse en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial «Xaloc», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo segundo del Decreto 1546/1971, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), por el que se clasifica como Centro no Oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional Industrial «Xaloc», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela de Formación Profesional «Xaloc», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje, para la Rama del Metal, en la especialidad de Ajustador, y para la Rama de Artes Gráficas, Sección de Composición Tipográfica, especialidad de Compositor manual.

Segundo.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) para la Iniciación o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre) para la Rama del Metal, y por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de octubre) para la Rama de Artes Gráficas.

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales clasificados en la categoría de Reconocidos que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de la matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Trabajo de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General, fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Quinto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 23 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre) sobre abono de tasas a que se refiere el Decreto número 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa y que se hallan enclavadas en el sector de las termas y el foro de la ciudad romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla).

Por Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 1858/1971, de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), se declaró de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de las casas situadas en el sector de las termas y el foro de la ciudad romana de Itálica, en Santiponce (Sevilla), así como la urgencia de su ocupación.

Conforme a tal Decreto, y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público por medio de la presente Resolución que el día 21 de octubre, a las diez de la mañana y en el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por dicha expropiación, pertenecientes a los titulares que se relacionan.

A tal efecto se hace saber que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Sevilla, a partir de la publicación de esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El acto se ajustará a las normas de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, debiendo asistir al mismo el representante y Perito de la Administración, el señor Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, precisamente por escrito, los propietarios de la finca y aquellas personas que pudieran considerarse interesadas, quienes podrán ser acompañadas de Perito y Notario a su cargo, si lo estiman necesario, y aportar los documentos pertinentes para acreditar su personalidad, titularidad de los bienes y derechos afectados, el líquido imponible de las fincas, nombre de los arrendatarios, en su caso, precio del adquirente e industrias que ejerzan y demás datos que sean útiles para la determinación y valoración de los aludidos bienes.

Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Santiponce (Sevilla)

Finca	Propietario	Situación
Urbana	Manuel Bandera García.	Casa núm. 1 de la calle Trajano.
Urbana	Encarnación Navarro Bermúdez	Casa núm. 3 de la calle Trajano.
Urbana	Juliana Barrio Sánchez.	Casa núm. 5 de la calle Trajano.
Urbana	Francisco Romero Fuentes	Casa núm. 7 de la calle Trajano.
Urbana	Manuela Romero Fuentes	Casa núm. 9 de la calle Trajano.
Urbana	Manuel Marín González.	Casa núm. 11 de la calle Trajano.
Urbana	Antonio Camuña Cascajosa	Casa núm. 13 de la calle Trajano.
Urbana	Demetria López Jiménez.	Casa núm. 15 de la calle Trajano.
Urbana	Manuel Farfán Castillo ...	Casa núm. 17 de la calle Trajano.
Urbana	Dolores Velázquez García	Casa núm. 19 de la calle Trajano.
Urbana	Antonio Ortega León ...	Casa núm. 21 de la calle Trajano.
Urbana	Dolores Velázquez García	Casa núm. 23 de la calle Trajano.
Urbana	Amparo Pichardo Querencio	Casa núm. 25 de la calle Trajano.
Urbana	Amadora González Barreiro	Casa núm. 27 de la calle Trajano.
Urbana	José García Piedra	Casa núm. 8 de la calle Itálica.
Urbana	Francisco Fernández Fernández	Casa núm. 10 de la calle Itálica.
Urbana	Ventura Holguín Gómez.	Casa núm. 12 de la calle Itálica.
Urbana	Manuel Rodríguez García	Casa núm. 14 de la calle Itálica.
Urbana	Antonio Moreno Velázquez	Casa núms. 18 y 20 de la calle Itálica.
Urbana	Francisco García García	Casa s/n. de la calle Itálica.
Urbana	José Marín González	Casa s/n. de la calle Itálica.
Urbana	Julio Vega Domínguez ...	Casa s/n. de la calle Itálica.
Urbana	Elena Jiménez López	Casa s/n. de la calle Itálica.
Urbana	Juan Eslava	Casa s/n. de la calle Itálica.
Urbana	Aniceto Iglesias Caldera.	Casa s/n. de la calle Itálica.
Urbana	Juan Vicente Ruiz de la Oliva	Casa s/n. de la calle Itálica.
Urbana	Manuel Palomo Marín ...	Casa núm. 14 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Amador Durán Farfán ...	Casa núm. 16 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Francisco Rodríguez Moreno	Casa núm. 18 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Manuel Rodríguez Moreno	Casa núm. 20 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	María A. Ortiz Farfán ...	Casa núm. 22 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Francisco García Moreno	Casa núm. 24 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Francisco Ortiz Leal	Casa núm. 26 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	José María Jiménez Tobal	Casa núm. 28 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Pablo Velázquez Rodríguez	Casa núm. 30 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Antonio Domínguez Jiménez	Casa núm. 32 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Antonio Velázquez Silva.	Casa núm. 34 de la calle Queipo de Llano.

Finca	Propietario	Situación
Urbana	Agustín Rodríguez Ortiz.	Casa núm. 36 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Eduardo Reyes Reyes	Casa núm. 38 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Hipólita González Fernández	Casa núm. 40 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Joaquín Carbonell Cruz	Casa núm. 42 de la calle Queipo de Llano.
Urbana	Propietario desconocido	Casa núm. 7 de la calle Comandante Haro.
Urbana	Anastasia Nieto Huerta.	Casa s/n. de la calle Comandante Haro.
Urbana	Beatriz García Gutiérrez.	Casa s/n. de la calle Comandante Haro.

Superficie a expropiar: La totalidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 12.087. Nombre: «Juan Armando». Mineral: Plomo. Hectáreas: 15. Términos municipales: Navas de Estena y Horcajo de los Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Ciudad Real, 30 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.522. Nombre: «Ana Mari». Mineral: Feldespatio. Hectáreas: 300. Términos municipales: El Escorial y Santa María de la Alameda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 2 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de las concesiones mineras que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de la Sociedad interesada, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.885. «Asfaltex». Mica. 200. Benahavis.
5.987. «Asfaltex II». Mica. 40. Benahavis.
6.013. «Asfaltex III». 69. Juzcar.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido por estas concesiones se encuentra dentro de la zona reservada a favor del Estado, establecida por Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1967 y 22 de julio de 1969.

Málaga, 27 de julio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.